



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7702/2023

16/02/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1005, OPRAC 1-1186. Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada” del Municipio de Rosario –Provincia de Santa Fe–.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda a ser emitidos por el municipio de Rosario –Provincia de Santa Fe– por hasta la suma de valor nominal \$ 2.740.000.000, en el marco del “Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada” –creado por el Decreto municipal N° 833/22, y su modificatorio N° 906/22– y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto municipal N° 1.465/22 y en la RESOL-2023-15-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - María D. Bossio, Subgerenta General de Regulación Financiera.

e. 22/02/2023 N° 9195/23 v. 22/02/2023

Fecha de publicación 22/02/2023

